



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 780-2017-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 30 de octubre de 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 82168-2017**, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial para Uso Productivo Agrario - Agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en ese sentido el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto, en un punto de interés, pudiendo ser obtenida mediante Resolución de Aprobación de la Disponibilidad Hídrica, u, Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA), teniendo un plazo máximo de vigencia de dos (2) años, de acuerdo con lo establecido en el numeral 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI;

Que, con el expediente del visto la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huánuco, solicita la aprobación de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial para Uso Productivo Agrario proveniente del Manantial Tarapampa y de las Quebradas Pabonan y Juchu Pampa Quintana Ragra, para desarrollar el proyecto *"Instalación del servicio de agua del sistema de riego Cachiragra - Iscopata, distrito de San Francisco de Cayrán, provincia de Huánuco, región Huánuco"*;

Que, a través de los escritos de fechas 07 y 29 de agosto de 2017, el administrado ROLANDO CLAVIO CERCEDO MORALES, representante del Comité de Usuarios Juchu Pampa Quintana Ragra, formula oposición al presente trámite señalando que puede verse afectado su posible derecho de uso de agua, toda vez que cuenta con acreditación de disponibilidad hídrica de la Quebrada Juchu Pampa Quintana Ragra, otorgada con Resolución Directoral N° 461-2017-ANA/AAA HUALLAGA, y con autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico mediante Resolución Directoral N° 617-2017-ANA/AAA HUALLAGA;



Que, asimismo con el Oficio N° 1831-2017-ANA-AAA HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA, notificado el 31 de agosto de 2017, se corre traslado de la oposición planteada, siendo absuelta con el Oficio N° 1156-2017-GRH/GRI, recepcionado 12 de setiembre de 2017;

Que, mediante Informe Técnico N° 174-2017-ANA-AAA.H-SDARH, de fecha 09 de octubre de 2017, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que en cuanto a la oposición presentada por el administrado ROLANDO CLAVIO CERCEO MORALES, representante del Comité de Usuarios Juchu Pampa Quintana Ragra, los volúmenes acreditados y la autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico de la Quebrada Juchu Pampa Quintana Ragra han sido considerados en el balance hídrico de la fuente de agua antes indicada;

- La ubicación política, geográfica e hidrográfica de los puntos de captación de agua planteado en el proyecto, se resume en el cuadro siguiente:

INFORMACIÓN BÁSICA

Fuentes de Agua Natural	Superficial	
Clase y Tipo de Uso	Productivo Agrario: Agrícola	
Nombre de las Fuentes	Manantial Tarapampa y las quebradas Pabonan y Juchu Pampa Quintana Ragra	
Unidad hidrográfica	49849-Intercuenca Alto Huallaga	
Puntos de Captación	Ubicación Política:	Ubicación Geográfica: Coordenadas UTM, Datum WGS84
	Dpto./Región: Huánuco Provincia : Huánuco Distrito : San Francisco de Cayrán Sectores : Tarapampa, Pabonan y Cachiragra	Manantial Tarapampa 355 964 m E, 8 897 626 m N Altitud: 2 785 m s. n. m. Quebrada Pabonan 356 828 m E, 8 897 706 m N Altitud: 2 578 m s. n. m. Quebrada Juchu Pampa Quintana Ragra 357 513 m E, 8 897 317 m N Altitud: 2 470 m s. n. m.

Sector I: Tarapampa:

- En el cuadro del balance hídrico del Manantial Tarapampa, se observa que la disponibilidad hídrica de la fuente ascendente a 60 816,96 m³, no logra cubrir la demanda hídrica total de este sector de riego ascendente a 62 726,40 m³, específicamente existe déficit entre los meses de mayo a septiembre, y noviembre, mientras que entre los meses de diciembre a abril existe superávit de agua, por lo que el volumen de agua anual acreditado del Manantial Tarapampa, para satisfacer la demanda hídrica de este sector de riego es de hasta 2 925 244,80 m³, la información obtenida se detalla en el cuadro siguiente:

Volumen acreditado (m³)

Descripción	Meses												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Manantial Tarapampa	6 160,32	0,00	0,00	518,40	4 553,28	3 369,60	3 481,92	3 481,92	4 147,20	3 481,92	4 924,80	5 088,96	39 208,32

Sector II: Pabonan:

- Los caudales ecológicos mensuales de la Quebrada Pabonan, se determinaron de acuerdo a los criterios establecidos, con la finalidad de realizar el balance hídrico se convirtió éstos caudales en volúmenes, obteniéndose un volumen ecológico anual ascendente a 46 929,89 m³, la información obtenida se detalla en el cuadro siguiente:

Caudal ecológico de la Quebrada "Pabonan"

Descripción	Meses												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Caudal (l/s)	1,62	1,78	1,54	1,13	1,58	1,22	1,22	1,22	1,46	1,94	1,82	1,38	
Volumen (m ³)	4 339,01	4 306,18	4 124,74	2 928,96	4 218,48	3 149,28	3 254,26	3 254,26	3 771,36	5 182,70	4 704,48	3 696,19	46 929,89

- En el cuadro del balance hídrico de la Quebrada Pabonan, se observa que a pesar que la disponibilidad hídrica de la fuente ascendente a 330 586,27 m³ es mayor a la demanda de agua de este sector de riego ascendente a 156 176,64 m³, no se logra cubrir la demanda hídrica total de este sector, específicamente existe déficit durante el mes de agosto, mientras que en los demás meses del año existe superávit de agua, por lo que el volumen de agua anual acreditado de la Quebrada Pabonan, para satisfacer la demanda hídrica de este sector de riego es de hasta 153 591,98 m³, la información obtenida se detalla en el cuadro siguiente:

Volumen acreditado (m³)

Descripción	Meses												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Quebrada Pabonan	11 918,88	0,00	0,00	8 294,40	17 141,76	17 236,80	17 811,36	18 440,78	19 180,80	20 757,60	18 792,00	4 017,60	153 591,98

Sector III: Cachiragra-Iscopata:

- En el balance hídrico de la Quebrada Juchu Pampa Quintana Ragra, se observa que la disponibilidad hídrica de la fuente ascendente a 20 770,56 m³, no logra cubrir la demanda hídrica total de este sector de riego ascendente a 60 212,16 m³, existiendo déficit entre los meses de abril a noviembre y de enero, es decir existe déficit en casi todos los meses del año, debido a que de dicha fuente sólo le falta otorgar el derecho de uso de agua al Comité de Usuarios Juchu Pampa Quintana Ragra.
- El volumen de agua anual acreditado de la Quebrada Juchu Pampa Quintana Ragra, para satisfacer la demanda hídrica de este sector de riego es de hasta 13 050,72 m³; la información obtenida se detalla en el cuadro siguiente:

Volumen acreditado (m³)

Descripción	Meses												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Quebrada Juchu Pampa Quintana Ragra	2 999,81	483,84	0,00	1 814,40	803,52	362,88	80,35	53,57	673,92	1 955,23	1 814,40	2 008,80	13 050,72

- De acuerdo a los resultados obtenidos en los cuadros del balance hídrico, en los tres sectores de riego existe déficit hídrico para cubrir la demanda solicitada, el caso más crítico es el Sector III: Cachiragra-Iscopata, ya que existe un derecho por otorgar a favor del Comité de Usuarios Juchu Pampa Quintana Ragra, ya que cuentan con acreditación de disponibilidad hídrica de la Quebrada Juchu Pampa Quintana Ragra, aprobado mediante Resolución Directoral N° 461-2017-ANA/AAA-HUALLAGA, y autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico aprobado mediante Resolución Directoral N° 617-2017-ANA/AAA-HUALLAGA.

Que, mediante Informe Legal N° 400-2017-ANA/AAA-HUALLAGA/UAJ/MAAR, de fecha 30 de octubre de 2017, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que se apruebe la acreditación de disponibilidad hídrica para el precitado proyecto, al haberse cumplido con las publicaciones de ley y de no afectar derecho de terceros, de conformidad con los artículos 81° y 82° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, recomendando que el Gobierno Regional de Huánuco tenga en cuenta la conformación y reconcomiendo de una organización de usuarios de agua por parte de la Administración Local de Agua Alto Huallaga, toda vez que la mencionada organización será la beneficiara del proyecto y titular de la Licencia de Uso de Agua;

Con el visto de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **IMPROCEDENTE** la oposición planteada por el administrado ROLANDO CLAVIO CERCEDO MORALES, representante del Comité de Usuarios Juchu Pampa Quintana Ragra, a través de los escritos de fechas 07 y 29 de agosto de 2017, conforme a los fundamentos glosados en la presente Resolución.

Artículo 2°.- APROBAR la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial para Uso Productivo Agrario - Agrícola proveniente del Manantial Tarapampa y de las Quebradas Pabonan y Juchu Pampa Quintana Ragra, para desarrollar el proyecto "Instalación del servicio de agua del sistema de riego Cachiragra - Iscopata, distrito de San Francisco de Cayrán, provincia de Huánuco, región Huánuco", a favor del Gobierno Regional de Huánuco, de acuerdo al siguiente detalle:

INFORMACIÓN BÁSICA

Fuentes de Agua Natural	Superficial	
Clase y Tipo de Uso	Productivo Agrario: Agrícola	
Nombre de las Fuentes	Manantial Tarapampa y las quebradas Pabonan y Juchu Pampa Quintana Ragra	
Unidad hidrográfica	49849-Intercuenca Alto Huallaga	
Puntos de Captación	Ubicación Política:	Ubicación Geográfica: Coordenadas UTM, Datum WGS84
	Dpto./Región: Huánuco Provincia : Huánuco Distrito : San Francisco de Cayrán Sectores : Tarapampa, Pabonan y Cachiragra	Manantial Tarapampa 355 964 m E, 8 897 626 m N Altitud: 2 785 m s. n. m. Quebrada Pabonan 356 828 m E, 8 897 706 m N Altitud: 2 578 m s. n. m. Quebrada Juchu Pampa Quintana Ragra 357 513 m E, 8 897 317 m N Altitud: 2 470 m s. n. m.

Volumen acreditado (m³)

Descripción	Meses												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Manantial Tarapampa	6 160,32	0,00	0,00	518,40	4 553,28	3 369,60	3 481,92	3 481,92	4 147,20	3 481,92	4 924,80	5 088,96	39 208,32

Caudal ecológico de la Quebrada "Pabonan"

Descripción	Meses												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Caudal (l/s)	1,62	1,78	1,54	1,13	1,58	1,22	1,22	1,22	1,46	1,94	1,82	1,38	
Volumen (m ³)	4 339,01	4 306,18	4 124,74	2 928,96	4 218,48	3 149,28	3 254,26	3 254,26	3 771,36	5 182,70	4 704,48	3 696,19	46 929,89

Volumen acreditado (m³)

Descripción	Meses												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Quebrada Pabonan	11 918,88	0,00	0,00	8 294,40	17 141,76	17 236,80	17 811,36	18 440,78	19 180,80	20 757,60	18 792,00	4 017,60	153 591,98

Volumen acreditado (m³)

Descripción	Meses												Total
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
Quebrada Juchu Pampa Quintana Ragra	2 999,81	483,84	0,00	1 814,40	803,52	362,88	80,35	53,57	673,92	1 955,23	1 814,40	2 008,80	13 050,72



Artículo 3°.- La Acreditación de Disponibilidad Hídrica otorgada, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (2) años, de acuerdo con lo establecido en el numeral 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

Artículo 4°.- La presente Resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huánuco y al administrado ROLANDO CLAVIO CERCEDO MORALES, representante del Comité de Usuarios Juchu Pampa Quintana Ragra, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y Administración Local de Agua Alto Huallaga, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY
Director
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga